



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6472

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa ✓

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE ✓

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Con base en lo dispuesto en el artículo 82 del decreto 2474 de 2008 en concordancia con el artículo 2º numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º y 32, Numeral 3 de la ley 80 de 1993, procede la contratación directa, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, ✓

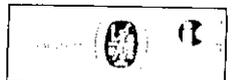
Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 569 "Control Ambiental e Investigación de los Recursos Flora y Fauna Silvestre", requiere un Profesional en Ingeniería Forestal, con un (1) año de experiencia en arbolado urbano, para Realizar actividades relacionadas con la evaluación, control y seguimiento al manejo Silvicultural del arbolado urbano dentro de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente. En el marco del proyecto No.569." ✓

Que el Señor **CARLOS EDILBERTO ARAGUREN PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.385.856 expedida en Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	3069 de Agosto 4 de 2010 ✓
Concepto	Control Ambiental e Investigación de los Recursos Flora y Fauna Silvestre
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0569-00
Valor	Once Millones Doscientos Mil Pesos (\$11.200.000) ✓





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6412

Que el contrato tendrá un término de ejecución de Cinco (5) meses Quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el Señor **CARLOS EDILBERTO ARAGUREN PINEDA** para Realizar actividades relacionadas con la evaluación, control y seguimiento al manejo Silvicultural del arbolado urbano dentro de la jurisdicción de la Secretaria Distrital de Ambiente. En el marco del proyecto No.569.Por valor de Once Millones Doscientos Mil Pesos (\$11.200.000). Según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 SEP 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
Directora De Gestión Corporativa

Proyecto: Yaklyn M. Henao Ávila
Aprobó:

Gladys Del Carmen Rodríguez Gaitán,
Subdirectora Contractual

